



Bogotá, 23 de noviembre de 2012

Resolución REMSAA XXXIII/487

### INCREMENTO DE LA CUOTA PAÍS DEL ORAS - CONHU

Las Ministras y los Ministros de Salud de los países miembros;


#### Considerando:


1. Que el ORAS CONHU cumple funciones de integración andina en salud desde hace 40 años, fortaleciendo la gestión de los Ministerios de Salud de los seis países.
2. Que desde hace 28 años, la cuota anual establecida por los países de US\$91,633 (dólares americanos) no ha sido incrementada a pesar del alto costo de vida, de la devaluación de la capacidad adquisitiva del dólar y de la incorporación de nuevas áreas temáticas que responden a las necesidades de los Ministerios de Salud.
3. Que en la presente XXXIII REMSAA se aprobó el Plan Estratégico 2013 – 2017, el mismo que incorpora las nuevas prioridades para el trabajo conjunto de los países miembros del ORAS CONHU.

#### Resuelven:

1. Ratificar el compromiso de incrementar la cuota anual del ORAS CONHU, en base al análisis realizado por la Secretaría Ejecutiva, y al Plan Estratégico de Integración Andina en Salud del ORAS CONHU, aprobado por la XXXIII REMSAA.
2. Instar a los países que aún no han concretado el incremento de la cuota país, a realizar las gestiones internas, de acuerdo a sus normativas en el menor tiempo posible.

**CERTIFICAMOS:** Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXXIII Reunión de Ministros de Salud del Área Andina, realizada el 23 de Noviembre de 2012.

  
**ALEJANDRO GAVIRIA URIBE**  
MINISTRO DE SALUD Y PROTECCION  
SOCIAL DE COLOMBIA  
PRESIDENTE DE LA XXXIII REMSAA

  
**CAROLINE CHANG CAMPOS**  
SECRETARIA EJECUTIVA  
ORGANISMO ANDINO DE SALUD  
CONVENIO HIPÓLITO UNANUE